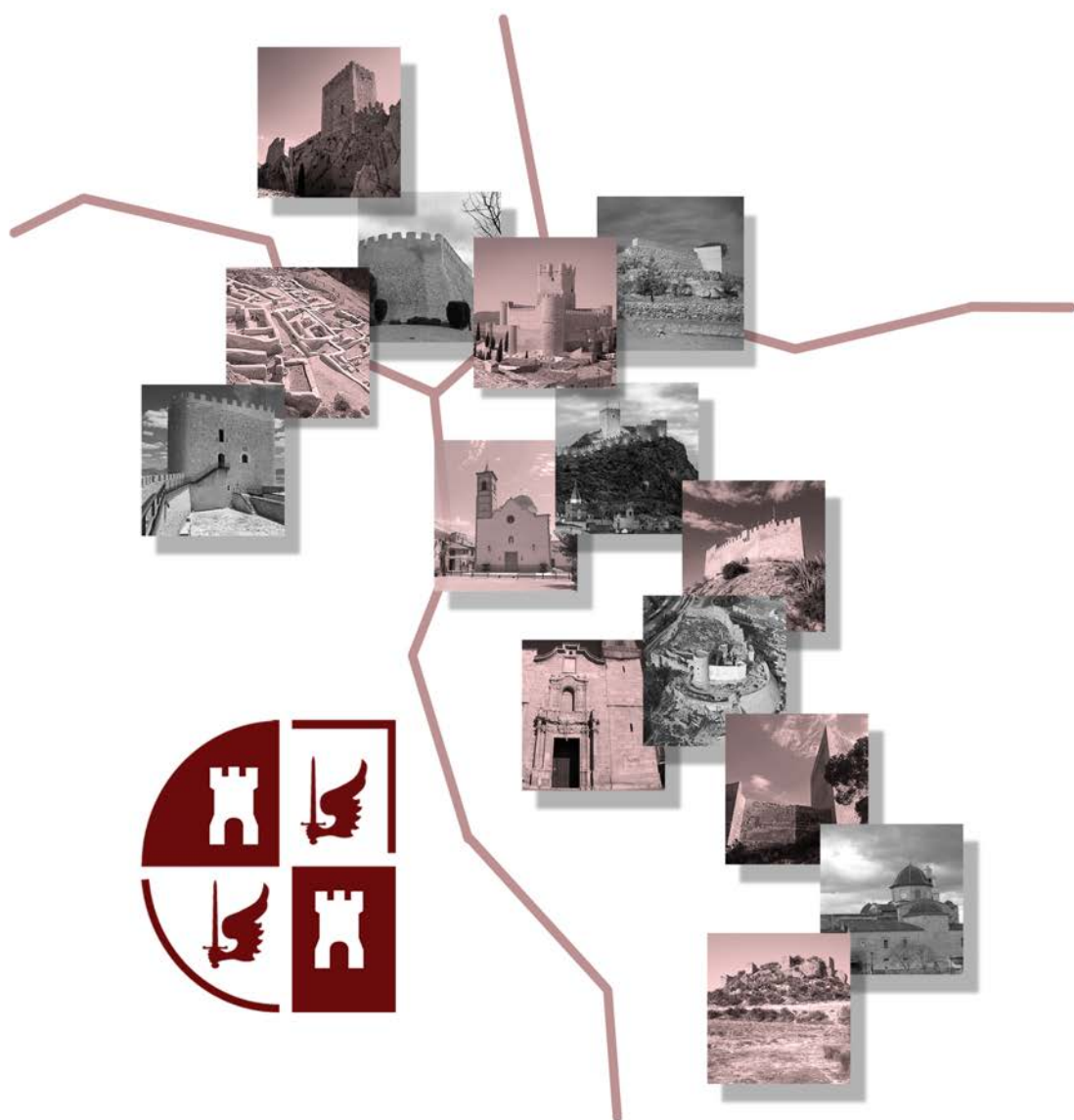


# LA FRONTERA QUE UNE

La formación de la frontera entre Castilla y Aragón  
en el Sharq Al-Ándalus.

**Origen del estado de los Manuel**



**Aniceto López Serrano, Gabriel Segura Herrero, Joaquín F. García Sáez**  
(Editores)

# **LA FRONTERA QUE UNE**

## **LA FORMACIÓN DE LA FRONTERA ENTRE CASTILLA Y ARAGÓN EN EL SHARQ AL-ÁNDALUS**

### **ORIGEN DEL ESTADO DE LOS MANUEL**



*La frontera que une.  
El origen de las tierras de 'Los Manuel'  
Vídeo documental  
Universidad de Murcia: TV.um.es*

Aniceto López Serrano – Gabriel Segura Herrero – Joaquín F. García Sáez  
(Editores)

## LA FRONTERA QUE UNE

LA FORMACIÓN DE LA FRONTERA ENTRE CASTILLA Y  
ARAGÓN EN EL SHARQ AL-ÁNDALUS

ORIGEN DEL ESTADO DE LOS MANUEL

2019-2022



Real Academia  
Alfonso X el Sabio



**Editan:**

Real Academia Alfonso X el Sabio  
Fundación CajaMurcia  
775 aniversario de la frontera entre los reinos de Murcia y Valencia

© Los Autores

© De la presente Edición 2022  
Real Academia Alfonso X el Sabio y Fundación Cajamurcia

Depósito Legal: MU 834-2022  
ISBN: 978-84-126041-0-8

**Colaboran:**

Universidad de Murcia  
Centro de Estudios Locales del Vinalopó  
Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia  
Asociación Cultural Torre Grande de Almansa  
Sede Universitaria de Elda. Universidad de Alicante  
Ayuntamiento de Elda  
Ayuntamiento de Almansa  
Ayuntamiento de Villena  
Ayuntamiento de El Camp de Mirra  
Museo Municipal Jerónimo Molina (Jumilla)  
Museo Dámaso Navarro de Petrer  
Museo Histórico Artístico de la ciudad de Novelda  
Museo Arqueológico José M.<sup>a</sup> Soler (Villena)  
Centro de Estudios y Archivo Histórico Municipal Alberto Sols (Sax)  
Asociación Cultural del Tractat d'Almistrà  
Fundación Municipal José M.<sup>a</sup> Soler (Villena)  
Asociación Cultural Amigos de la Historia Caudetana  
Asociación Cultural de Amigos de la Historia de Villena

Diseño de Portadas: Óscar Martínez García  
Corrección de Pruebas: Gabriel Segura Herrero y Martín Martí Hernández  
Composición: Aniceto López Serrano y José M.<sup>a</sup> Ruiz  
Impresión y encuadernación: Gráficas El Niño de Mula S.L.L.

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamos públicos.

# ÍNDICE

## PRESENTACIÓN

*Juan González Castaño*, director de la Real Academia Alfonso X el Sabio ..... 11

*Aniceto López Serrano*, coordinador y editor

La incorporación del Norte del reino islámico de Murcia a la corona de Castilla por el infante don Alfonso ..... 13

## PERÍODO ISLÁMICO

*Emilio González Ferrín* (Universidad de Sevilla)

Las Españas del siglo XIII: Alándalus transferido ..... 69

*Alfonso Carmona González* (Universidad de Murcia)

Cuando el Reino de Murcia era andalusí. Textos arábigos para la Historia del Nordeste de Tudmir ..... 83

*Antonio Constán-Nava*

Huellas lingüísticas de época andalusí en la geografía actual de Villena, Caudete y Yecla ..... 103

*Azucena Hernández Pérez*

Astrolabios en *Šarq al-Ándalus* o la exquisita conjunción de arte y ciencia..... 113

*Belén Cuenca Abellán*

La reforma religiosa de los Almohades. Arquitectura y transferencias culturales en el *Al-Ándalus* ..... 133

*Emiliano Hernández Carrión*

Las necrópolis islámicas en la Región de Murcia: una revisión crítica ..... 151

*Daniel Andrés Díaz*

Un ejemplo de poblamiento rural en el siglo XIII: la cueva del Lagrimal (Villena-Alicante y Yecla-Murcia) ..... 171

## CONQUISTA Y OCUPACIÓN CRISTIANA

*Manuel González Jiménez* (Universidad de Sevilla)

Fueros y ordenamientos concejiles en el Reino de Murcia durante los reinados de Fernando III y Alfonso X ..... 199

*Francisco Ruiz Gómez* (Universidad de Castilla-La Mancha)  
La forma de vida de los caballeros de las órdenes militares en la Edad Media . 213

*Brauli Montoya i Abat*  
El catalán en el Reino de Murcia entre la segunda mitad del siglo XIII  
y la primera del siglo XIV ..... 235

*Gabino Ponce Herrero, Ángel Sánchez Pardo y Pablo Giménez Font*  
Geografía histórica de Villena en el momento de la conquista cristiana..... 253

*Estefanía Gandía Cutillas*  
Evolución del poblamiento medieval en el Norte del Reino de Murcia  
(Jumilla-Yecla). Transformaciones y nuevas formas de gestión económica  
después de la conquista castellana..... 289

*José Luis Menéndez Fueyo y Joaquín Pina Mira*  
La marca del reino. Producciones decoradas cristianas en la frontera meridional  
del Reino de Valencia (siglos XIII-XIV) ..... 313

*Francisco José Carpena Chinchilla*  
La conquista cristiana como fuente de legitimidad socio-política en Yecla  
a finales del siglo XVII ..... 333

*José Fernando Domene Verdú*  
Las visitas de los reyes de Aragón y de Castilla a Villena en el siglo XIII ..... 355

*José Soriano Palao*  
El arte médico en Castilla y Aragón en el período bajomedieval ..... 371

*Martín Martí Hernández*  
A propósito del siglo XIII. Literatura y leyenda ..... 389

## **FORMACION DE LA FRONTERA. EL ESTADO DE LOS MANUEL**

*Rafael Azuar Ruiz* (MARQ-Alicante) y *José Luis Simón García* (Universidad  
de Alicante)  
Arqueología de las fronteras: entre cristianos y musulmanes en el *Sharq al-*  
*Ándalus* y entre los reinos de Castilla y Aragón (siglos XIII-XIV) ..... 409

*Aurelio Pretel Marín* (Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”)  
Entre el cuento y la historia: origen del estado colchón de don Manuel en la  
frontera de Aragón y Castilla .....429

*Aniceto López Serrano*  
Repoblación y organización del Norte de Murcia después de la conquista  
cristiana en la *Tierra de don Manuel* ..... 489

*Joaquín F. García Sáez y Enrique R. Gil Hernández*  
El castillo de Almansa en la época de los Manuel: aportaciones desde el análisis  
arqueológico y arquitectónico .....575

*Laura Hernández Alcaraz*  
Villena y el Señorío de los Manuel: paisaje cultural y evidencias materiales  
de los siglos XIII y XIV .....593

*José Tomás Murcia Campos*  
Algunas consecuencias del traspaso del valle de Ayora de Castilla a Valencia ..613

*Alfonso Arráez Tolosa*  
La fijación de la frontera del Señorío de Villena con el Reino de Valencia.  
La carta de amojonamiento entre Almansa y Ayora de 1434 .....625

## LOS MEDIOS EN EL ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LA HISTORIA MEDIEVAL

*Alfonso Burgos Risco* (Universidad de Zaragoza)  
Aproximación interdisciplinar al diseño morfológico de recreaciones  
técnico-artísticas para documentales .....643

*Romá Francés Berbegal*  
El Tractat d’Almistrà i la recreació històrica en El Camp de Mirra .....657

*Mariano Ruiz Esquembre*  
Murió el hombre, pero no su nombre .....667

# LA CONQUISTA CRISTIANA COMO FUENTE DE LEGITIMIDAD SOCIO-POLÍTICA EN YECLA A FINALES DEL SIGLO XVII

Francisco José Carpena Chinchilla  
Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia. chyeccla@gmail.com

## RESUMEN

La conquista y ocupación cristiana de la *Yakka* andalusí se utilizará como argumento de legitimidad en la pretensión de varias familias yeclanas de acceder al estado noble en los últimos años del siglo XVII, es decir, pasados más de cuatrocientos años de los acontecimientos que rodearon el paso de la citada población musulmana a la Yecla cristiana entre 1244 y 1266.

Utilizando testimonios que mezclaban indistintamente hechos documentados con otros de origen incierto, pero de carácter mítico o carentes de cualquier veracidad, construyeron una versión de sus orígenes y pretendida nobleza que, en casi todos los casos estudiados, tenía alguno de sus pilares fundacionales arraigado en los primeros momentos de la ocupación cristiana de este territorio.

Pese a ser en muchas ocasiones pruebas refutables por la vía de los hechos, el remontarse a este momento histórico es prueba evidente de que, de algún modo, el mismo estaba mitificado en la conciencia colectiva de la población, como una especie de hecho fundacional que se proyectaba en el momento y dotaba de legitimidad y respaldo a los que decían ser herederos de aquellos primeros pobladores.

**PALABRAS CLAVE:** Conquista, legitimidad, nobleza, probanza, Yecla

## ABSTRACT

The Christian conquest and occupation of the andalusí *Yakka*, would be used as a legitimacy point in the ambitions of several yeclan families in order to be ascended to nobility during the last years of the XVII century, meaning that more than four hundred years had passed since the events of said conversion from Muslim to Christian town (between 1244 and 1266).

Using testimonies that mixed certain and uncertain elements, the latter being of mythical character or that lacked any possibility of veracity, made a version of their origins and pretended nobility that, in almost all of the studied cases, had one of their foundational pillars rooted in the first moments of the Christian occupation of this territory.



In many occasions this could be refuted by analysing the events that happened, as going back to this historical moment is enough evidence that, in some degree, this pretension was mythicized in the collective consciousness of the folk, as some kind of foundational event that was projected at this moment and that gave legitimacy and respect to the ones that said to be the heirs of these first colonists.

**KEY WORDS:** Conquest, legitimacy, nobility, nobility prove document, Yecla

La presente comunicación estudia doce instrumentos notariales redactados entre 1689 y 1695 en Yecla. Se trata en la mayoría de los casos de informaciones *ad perpetuam rei memoriam*, de nobleza y limpieza de sangre, por las que algunas familias yeclanas o de esta procedencia solicitaron a la autoridad competente en cada momento (Corregidor de Villena, al teniente de Corregidor en ella o al Alcalde Mayor), la realización de un expediente por el que trataron de aportar testimonios sobre su supuesta nobleza y su limpieza de sangre de “*toda mala raza de moro, judío, converso, ni penitenciados por el Santo Oficio...*” es decir, de ser *cristianos viejos*. Ante los notarios, desfilaron una serie de testigos que aportaron su alegato jurado sobre lo que conocían del linaje, ascendientes, nobleza y limpieza de sangre de los peticionarios de tales informaciones, y entre estos testimonios, destacamos una sucesión de referencias al período de la conquista cristiana de este territorio, con especial mención al repartimiento de las tierras entre los conquistadores y a la presencia de Jaime I de Aragón en él.

334

Nos resulta especialmente llamativo que trascurridos más de cuatrocientos años de estos acontecimientos, se trate de construir una legitimidad de nobleza o ascendencia a través de remontarse a esos hechos, apoyándose en algunos elementos no carentes de tintes históricos. Aunque la evidencia, en la mayoría de los casos, diste mucho de apoyar la pretensión de nobleza de estos individuos, los cuales formaban parte, en gran medida, de la élite socioeconómica de la entonces villa de Yecla, pero de muy discutibles orígenes de hijosdalgo.

Por ello vamos a dedicar la presente comunicación a exponer los testimonios, centrándola en aquellos aspectos que hacen referencia al momento histórico de la conquista cristiana de este territorio a mediados del siglo XIII, y a su imbricación en los acontecimientos que rodearon el paso de la *Yakka* musulmana a la Yecla castellana. Por lo tanto y por quedar fuera de los objetivos de este trabajo, no vamos a profundizar en la documentación que hemos consultado, ni en su análisis, ciñéndonos exclusivamente a las noticias que hemos referido, pues además, esta documentación ya fue parcialmente estudiada y tratada por otros autores en trabajos más específicos sobre este período y sus implicaciones sociales, con especial detenimiento en los muy dudosos antecedentes nobles de los exponentes (Blázquez Miguel, 1988a: 61 y ss.; Molina Puche, 1999: 39-47 y Molina Puche, 2003: 251 pp.).

## CONTEXTO HISTÓRICO

La palabra *conquista* usada para definir lo sucedido en Yecla a mediados del siglo XIII, resulta poco apropiada si nos atenemos a los hechos conocidos, los que nos hablan de que muy probablemente, la Yakka andalusí, situada al Norte del



**Fig. 1: Castillo de Yecla. Torre de cubo con mechinales La Yakka que se encontró el infante D. Alfonso a su llegada a Yecla que no presentó resistencia alguna a los castellanos, defendida por una fortaleza almohade**

Foto del autor

Reino de Murcia, se entregó sin lucha, ni resistencia, al infante D. Alfonso de Castilla, cuando éste acompañado de una pequeña hueste atravesó este territorio para llegar a Almisra, lugar designado para el encuentro con su suegro, Jaime I.

Los hechos se habían precipitado cuando por orden del monarca aragonés, se ahorcó al hermano del obispo de Cuenca D. Gonzalo Ibáñez Palomeque, íntimo de D. Alfonso, que había sido capturado por los aragoneses cuando presionaba para lograr que las plazas de Alcira y Játiva se incorporaran a Castilla. La noticia alcanzó al infante cuando se hallaba en la ciudad de Alcaraz tratando de solventar ciertas disputas entre las órdenes militares, el concejo y el arzobispado de Toledo. Por este motivo y para pedirle cuentas a su suegro, se encaminó hacia la frontera, desplazándose a Chinchilla donde estaba el día 10 de marzo de 1244. Entre esa fecha y el 23 de dicho mes, cuando ya se encontraba en *Almisra*, debió de pasar por las inmediaciones de *Yakka*, y los viejos de la aljama, la debieron de entregar al futuro Alfonso X (López Serrano, 2017a: 10). Pues muy probablemente los arráeces ya habían abandonado el territorio, buscando refugio en Alicante, Granada e Ifriquiya (Azuar Ruiz, 1982, 1989, 2004; López Serrano, 2016: 199).

Por lo tanto, estaríamos ante una entrega pactada, que quizás los propios representantes de la población buscaron voluntariamente ante la llegada de la expedición, ya que la cercana *Bilyana* había sido tomada en 1240 por los caballeros calatravos de Alcañiz (*Llibre dels Feyts*, 311), y la mayor parte del Reino de Murcia, en la primavera de 1243 por los castellanos (Torres Fontes, 1995: 15-24), quedando *Yakka* y otras poblaciones cercanas en una situación de vacío de poder supramunicipal y en riesgo de ser objeto de las razias de calatravos y aragoneses. Pese a estas evidencias, mantendremos el término *conquista* en el texto, por ser el que usualmente se emplea en las informaciones estudiadas.

Unos años después, con la muerte de Fernando III de Castilla en 1252, y la subida al trono de Alfonso X, la localidad sería entregada en fecha imprecisa a su hermano pequeño D. Manuel. No hay documentación conocida sobre la fecha de incorporación al señorío de los Manuel de Yecla, Almansa, Villena o Sax, pero paralelamente tampoco hay constancia documental de que fueran entregadas a ningún otro señor u orden militar en 1244, a la vuelta del Infante a Murcia, como sí sucedió en otros casos, como por ejemplo, Caudete entregada junto a *Pechín* a Sancho Sánchez de Mazuelo, Elda a Guillem de Alemán o Novelda, Aspe y Monforte al obispo de Cuenca (Soler García, 1979: 11-12 y Torres Fontes, 1995-1996: 28, CODOM III, 15). De hecho el rey Fernando III encomendó, en un principio, la defensa y control de la frontera de Villena y probablemente también de Yecla, Sax y Almansa a unos de sus hijos, D. Fadrique, quien por su desafección hacia Alfonso es probable que este último, cuando fue proclamado Rey, entregara estas plazas a D. Manuel. Los hechos apuntan en este sentido, pues D. Manuel está en fecha tan temprana como 1254 en la zona, conspirando con el caudillo hispano árabe *Al-Azraq* contra su futuro suegro el rey aragonés (López Serrano, 2015: 51).

336

Lo cierto es que el reino taifa de Murcia se había entregado a Castilla bajo unas condiciones de respeto a su religión, leyes, bienes y autoridades a través del denominado Pacto de Alcaraz de 1243, a cambio de una renta que podía acercarse a los dos tercios de los impuestos y derechos que se recaudaban en el territorio. Pero a partir de 1257, el rey Alfonso X por medio de diversas disposiciones adoptadas en Murcia, aceleró la colonización por parte de cristianos de dicho reino, acrecentándose el malestar de los musulmanes que veían mermados sus derechos y traicionado el pacto. Éstos intentaron sin éxito que se reconociera el citado acuerdo como base de relaciones entre Castilla y Murcia, llegando incluso a enviar una embajada al Papa, sin que nada de ello sirviera para restituir el acuerdo.

En estas circunstancias se produjo la rebelión mudéjar de 1264, cuando los musulmanes murcianos, encabezados por *al-Watiqq*, se alzaron y tomaron gran parte de las plazas de dicho reino, entre finales de mayo y principios de junio de ese año. El rey castellano, desde Sevilla, envió tropas y recabó la ayuda del rey de Aragón, quien aprestó su ejército e irrumpió en Murcia con él en otoño de 1265. Previamente su hijo el infante D. Pedro, realizó dos cabalgadas en las tierras murcianas, talando, quemado y arrasando cultivos, y haciéndose con un importante botín de cautivos y ganados. Así, Jaime I conjugando la amenaza, la fuerza, el pacto

y el soborno, redujo a la obediencia nuevamente al Reino de Murcia en los primeros meses de 1266 (Torres Fontes, 1997: 43-53).

No sabemos con certeza si Jaime I llegó a rendir Yecla cuando lo hizo con Villena al inicio de su campaña, o pudo ser a la vuelta hacia su reino unos meses después<sup>1</sup>, aunque al parecer la citada sublevación no debió de alcanzar en esta población especial significado, pero sí supuso un antes y un después en su repoblación con cristianos, procedentes indistintamente de Castilla y Aragón, que, aunque en moderado número, comenzarían a llegar en los siguientes años, hasta adquirir suficiente entidad como para solicitar la concesión de un fuero a don Manuel para organizar el concejo el cual les sería otorgado en 1280 (López Serrano, 1997: 281-282).



**Fig. 2: Excavaciones arqueológicas del yacimiento de la Yakka andalusí**

Autor: Mario Andrés Carpena Chinchilla

## **DOCUMENTACIÓN CON REFERENCIAS A LA CONQUISTA ENTRE 1689 Y 1695**

Como señalábamos en la introducción, hemos localizado hasta doce instrumentos notariales cuyo origen y contenidos son similares, aunque no tenemos certezas sobre su motivación, pues en todos los casos se plantea como justificación para ofrecer la información y los autos correspondientes un escueto “*a mi derecho conviene hacer información...*”, salvo cuando la petición es de varios individuos,

---

<sup>1</sup>En este sentido, Aniceto López en comunicación personal al autor en junio de 2018, sostiene basándose en el *Llibre dels Fets* (432 y 433) donde se recoge que Jaime I, después de someter el Reino de Murcia se entrevistó con su hija, nietos y yerno en Alcaraz. Desde esa Ciudad volvió a Villena con 300 caballeros y acompañado de D. Manuel. Consecuentemente hubo de pasar por Jumilla y Yecla para llegar a Villena, y, por tanto, muy bien pudo ser ahora cuando Jaime I sometió a los mudéjares de Yecla. En todo caso, este doctor en historia publicará sus descubrimientos en un trabajo de próxima aparición.

que cambian la formula por “*a nuestro derecho...*”. Así es en once de los doce casos estudiados, el último lo justifica así: “*Que por cuanto en razón de algunas pretensiones que mi parte tiene...*”

Sobre las razones que impulsan el intento de ennoblecerse o de ver reconocida su calidad por parte de algunas de las familias, que a lo largo de la centuria apenas habían mostrado interés por acceder a esta condición, según Molina Puche, obedecen a un encontronazo de éstas con la justicia en 1693, al extraer por la fuerza a un individuo que se había refugiado en sagrado en la iglesia parroquial y tras la denuncia del cura párroco, se fulminó causa contra ellos. Intentando acceder los implicados al estado noble en ese momento, para disfrutar a los privilegios procesales que tal condición les otorgaba (Molina Puche, 2003: 53-55). Lo cual explicaría porqué de los doce expedientes, nueve se sustancian entre el 12 de mayo y el 27 de octubre del citado año.

Estas solicitudes para hacer información, son individuales y colectivas, aunque estas últimas siempre implicando a sujetos de una misma familia, como sucede con las solicitadas el 12 de mayo de 1693, por parte de los hermanos Antonio, Pedro y Joseph Serrano de Espejo Ortuño<sup>2</sup>. La fechada el 14 de octubre de dicho año, presentada por Juan Soriano Vicente, su hermanastro Gonzalo Soriano Bernal, y el sobrino de ambos, Francisco Soriano Bernal<sup>3</sup>. El tercer caso corresponde a la información ofrecida por Juan Ortuño Serra y sus hermanastros Juan Ortuño Calvache y Francisco Herrero Ortuño, el 16 del mismo mes y año<sup>4</sup>, y finalmente la ofrecida por los hermanos Joseph, Francisco y Juan de los Ríos Moreno y su sobrino, Francisco de los Ríos Moreno y Miño, el 22 de octubre de ese año<sup>5</sup>.

338

Las individuales, por orden cronológico, fueron la de Juan Soriano, quien la hizo el 27 de agosto de 1689<sup>6</sup>. El maestro cirujano, Sebastián Crespo Bañón, el 22 de diciembre de 1692<sup>7</sup>. La ofrecida por Joseph Quílez Ruano, el 25 de junio de 1693<sup>8</sup>. La requerida por Pedro Pérez Herrero Calvache, el 26 del mismo mes y año<sup>9</sup>. El 28 sería Jaime Sánchez Amaya Sarrió<sup>10</sup>. Con fecha de 26 de octubre de ese año, Antonio Muñoz Vicente solicitó hacer información<sup>11</sup>. El 27 del mismo mes y año, sería Cristóbal Azorín Muñoz de Amaya<sup>12</sup>. Por último, el 5 de septiembre de 1695 Francisco Antonio del Valle Fajardo, marido de Pascuala Muñoz Soriano solicitó que se hiciera información sobre su esposa<sup>13</sup>.

<sup>2</sup>Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Yecla (AHPNY). 80/7 Juan Ibáñez. 103a-110r.

<sup>3</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 247a-272r.

<sup>4</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 273a-288a.

<sup>5</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 298a-308a.

<sup>6</sup>AHPNY 79/9 Juan Ibáñez. 123a-128a.

<sup>7</sup>AHPNY 70/3 Gaspar del Real. 210a-216a.

<sup>8</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 134a-142a.

<sup>9</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 142a-154r.

<sup>10</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 155a-166a.

<sup>11</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 309a-322a.

<sup>12</sup>AHPNY 80/7 Juan Ibáñez. 327a-333r y otros 5 folios sin numerar anverso y reverso.

<sup>13</sup>AHPNY 72/3 Gaspar del Real. s/f.

En total los afectados son 21 personas, de las cuales en un sólo caso se trata de una mujer. Todos residen en Yecla, excepto Juan Soriano que era vecino de Uleila del Campo (Almería), Sebastián Crespo Bañón que vivía en Priego (Córdoba) y Pascuala Muñoz Soriano, de quien no se indica vecindad.



**Fig. 3: Escudo del linaje Spuche. Los expedientes trataban de demostrar la supuesta ascendencia noble de los promotores**

Fuente: el autor

La forma que sigue el protocolo es similar en todos los casos. En la petición inicial se hacen una serie de aseveraciones sobre la genealogía de la persona o personas afectadas, sobre su limpieza, calidad y a continuación se pide al alcalde, teniente de corregidor o al propio corregidor que examinen los testigos que presenten, bajo juramento, sobre lo que saben o conocen de lo aseverado al principio, y finalmente que sea validada por la autoridad, entregándose las copias que precisen. Ante quien ejerciera la autoridad en ese momento y el escribano, en una o dos sesiones, pasaban los testigos, que ratificaban casi todo lo expuesto por los promotores, y finalmente, la citada autoridad validaba la información y ordenaba entregar las copias a los afectados.

El número de testigos presentados varía entre seis como máximo ( $n=8$ ) y tres como mínimo ( $n=2$ ), en un caso se presentaron cinco y en otro cuatro. Esto daría una suma de sesenta y tres testigos, pero en realidad tan sólo participan en las distintas informaciones veintidós, pues catorce de ellos dan testimonio en más de un expediente. Destaca el caso del presbítero Cristóbal Azorín Muñoz, que aparece como testigo en ocho informaciones o el también sacerdote Juan Puche Navarro, quien presta juramento en siete expedientes. En seis ocasiones aparece el nombre del alférez mayor y alguacil mayor del Santo Oficio, Juan Soriano Vicente, el del regidor Antonio Muñoz Vicente y el de Juan Spuche Ortuño, regidor y familiar del Santo Oficio. En tres informaciones hacen de testigos el cura propio de la parroquia

yeclano Pedro Ortuño Spuche, el regidor Pedro Pérez Herrero Calvache, Joseph Quílez Ruano, familiar del Santo Oficio y Francisco de los Ríos Miño. En dos expedientes aparecen el presbítero Bartolomé Serra Puche, el regidor Juan Lozano de Amaya, Bartolomé Ortuño Santiago, Jaime Sánchez de Amaya y Sarrió, regidor perpetuo, como lo era también Juan Ortuño Serra. Finalmente, en una única ocasión se citan como testigos a Catalina Quílez (única mujer que aparece como testigo) Juan Soriano, Martín Soriano (a) *el Tieso*, Francisco Alonso Azorín, Francisco Melero, Pedro Serrano de Espejo, Joseph Chinchilla y el presbítero Roque Gómez Puche.

De los testigos presentados, seis son regidores del ayuntamiento, dos de ellos además familiares del Santo Oficio, y otro más, que sin ser regidor, tenía esa calidad. Cinco son sacerdotes. Un testigo reunía en su persona los oficios de alférez mayor y de alguacil mayor del Santo Oficio. De los nueve restantes, dos son también solicitantes de información en otros procesos, y el resto no parece que estén vinculados a las familias promotoras de estos expedientes y tienen entre ellos el nexo de su edad propecta, entre los 66 y los 76 años, edades muy respetables para la época.

### TESTIMONIOS CON REFERENCIAS A LA CONQUISTA CRISTIANA DE YECLA

340 De los doce expedientes estudiados, tan sólo uno adolece de falta de referencias explícitas a la conquista por parte de los reinos cristianos, del territorio y la población de Yecla a mediados del siglo XIII. Se trata del presentado en primer lugar, promovido por Juan Soriano, en agosto de 1689. Este descendiente de un yeclano llamado Bartolomé Soriano, quien siendo mozo se marchó a Líjar (Almería), al parecer por un disgusto que tuvo en Yecla, donde se casó, residió y de donde era oriundo su nieto Juan, aunque domiciliado en Uleila del Campo, en la misma provincia. En la petición sólo pide información sobre que el citado era cristiano viejo y de linaje limpio de toda mala raza. Los tres testigos ratificaron estos extremos, diciendo que eran estos Soriano, gente muy principal y honrada (Véase nota 6).

Los restantes once casos sí contienen explícitas citas a dicho periodo histórico, como parte del argumentario que trataba de demostrar la procedencia noble de los peticionarios.

Los testimonios se ciñen a cinco hechos reales o supuestos relacionados con la conquista y ocupación de la población y el territorio de Yecla en el siglo XIII, utilizados como fuente de legitimidad de la supuesta limpieza y origen de las familias que activan estas informaciones. Los asuntos concernidos a este momento histórico son la conquista de esta Villa por Jaime I de Aragón, que aparece en dos expedientes, la idea de los ochenta primeros fundadores y pobladores de esta Villa, en un caso y en otro, se hace referencia al reconocimiento de hidalgos por parte de D. Juan Manuel en 1345. El reparto de porciones de tierras llamadas caballerías, en ocho ocasiones, y la posesión de capillas en la parroquial de Yecla, entregadas

al tiempo de la conquista, en otros tres expedientes. Junto a estas líneas argumentales, aparecen algunos detalles que por su interés ampliamos y comentamos.

Sobre la primera de estas reminiscencias, la de la conquista de Jaime I, el primer caso documentado, es el del cirujano yeclano residente en Priego (Córdoba), Sebastián Crespo Bañón. Éste presentó la solicitud de información a través de Leonardo Martínez, procurador del número de los de la entonces villa de Yecla, que además de establecer su genealogía y su limpieza de sangre, dejaba constancia de que “...*los arriba mencionados (eran) descendientes legítimos de los primeros pobladores de esta Villa desde la conquista del Rey D. Jaime de Aragón...*”.

El primer testigo, el sacerdote y colector de las misas testamentarias de la parroquial de Yecla, Bartolomé Serra, sobre este particular dijo: “...*han estado tenidos y reputados por descendientes legítimos de los pobladores de esta dicha Villa desde la conquista del Rey D. Jaime de Aragón...*”. El segundo, el también sacerdote y comisario del Santo Oficio de Yecla, Cristóbal Azorín Muñoz, reafirmó los mismos términos sobre este asunto. El tercero en prestar juramento y testimonio fue el regidor Juan Lozano de Amaya, quien aseveró lo dicho. El siguiente testigo fue el anciano de 72 años Bartolomé Ortuño Santiago, el cual siguió la estela de los anteriores y afirmó tal circunstancia (Véase nota 7).

El segundo expediente en que aparece referenciado este asunto, tendrá también como protagonista al citado procurador, Leonardo Martínez; se trata de la petición presentada a principios de septiembre de 1695 por Francisco Antonio del Valle Fajardo, esposo de Pascuala Muñoz Soriano, sobre la “...*la naturaleza, legitimidad, limpieza y qualidades...*” de la misma. En la petición no se hace expresa mención a la citada presencia del rey aragonés en Yecla, pero uno de los cinco testigos, el sacerdote Roque Gómez Puche, señaló que la familia de la citada señora era descendiente de los: “...*fundadores y pobladores de esta dicha Villa de la conquista del rey D. Jaime...*” (Véase nota 13)

En estos casos se hace mención a varios hechos interesantes. Por una parte a la conquista de esta Villa por el rey aragonés, sin mención alguna a su incorporación a Castilla, lo que puede estar en relación directa con la llegada a esta población en 1266 de Jaime I a su vuelta hacia Aragón tras aplastar la sublevación mudéjar del Reino de Murcia, hipótesis defendida por el doctor López Serrano y que ya hemos citado anteriormente. Este hecho estaría íntimamente ligado al inicio de la repoblación de estas tierras por cristianos, ya que la población mudéjar que hubo en ella, o huyó de la misma o fue desplazada, siendo a partir de ese momento una prioridad para D. Manuel el asentar población cristiana en su señorío.

Hay algunos nexos entre ambos expedientes, pese a estar separados en el tiempo por tres años. El primero de ellos sería que el promotor de ambos expedientes era, como ya hemos señalado, el procurador del número de Yecla en aquel momento, Leonardo Martínez. El segundo que se comparten dos testigos, el presbítero Bartolomé Serra Puche y el regidor Juan Lozano de Amaya, los cuales además no repiten como tales en ningún otro expediente.



El remontarse a la conquista del rey Jaime de Aragón, no es un argumento original, ya que de forma muy similar lo encontramos en un expediente anterior, evacuado en la ciudad de Villena en noviembre de 1607. El mismo es una copia pedida en 1774 por Juan Joseph Cervera, descendiente de Gerónimo Pérez Cervera que fue quien lo promovió a principios del siglo XVII y realizada a la letra por el escribano Sebastián Calderón de López. En el ofrecimiento de la información se dice

*“...e ser de las primeras familias de la conquista y población de esta Ciudad, en donde se estableció después de la expulsión de los sarrazenos, por haber venido en compañía e servicio del señor Rey D. Jayme de Aragón...”*”.



342

**Fig. 4: Imagen de la Virgen del Portal procedente de la iglesia de la Asunción. Estilo gótico tardío situada originariamente en una hornacina sobre la portada Norte**

Museo Arqueológico de Yecla. Foto del autor

Para la información presentó cinco testigos, entre ellos dos presbíteros, un capitán y dos vecinos de edad avanzada, que ratificaron, como es habitual, lo expuesto por el promotor del expediente<sup>14</sup>.

<sup>14</sup>Biblioteca Valenciana. Colección: B.V. Fondo Antiguo. Signatura: Mss/47. *Información de nobleza*

Otro documento que hace referencia a la conquista por el rey aragonés, tiene su origen también en la citada ciudad de Villena, en esta ocasión se trata de un expediente realizado entre el 6 y el 19 de abril de 1693, por lo tanto, coetáneo de los aquí estudiados para averiguar si D. Cristóbal de Mergelina Muñoz y Mota, cumplía con lo exigido para ingresar en la Orden de Santiago. El interrogatorio se realizó a 24 testigos y es el primero de ellos, D. Gerónimo Martínez de Olivencia Cabeza de Vaca, vecino y natural de la misma que se presentó a sí mismo como “... descendiente de los conquistadores que hubo en ella en el tiempo del señor Rey D. Jaime...”<sup>15</sup>. Puede que el citado procurador o algunos de los testigos conocieran estos expedientes de la ciudad vecina, u otros análogos, y de ahí extrajeran la idea para exponerla en los expedientes de 1692 y 1695.

La segunda información relevante, a nuestro entender, es que dice que la familia Crespo era de los primeros pobladores de esta Villa, tras la conquista de Yecla por Jaime I, hecho no carente de cierta veracidad, pues hay constancia de un tal Martín Crespo que aparece como testigo de una sesión del concejo yeclano en 1312 (López Serrano, 1997:371). Además de establecer paralelamente que la repoblación con cristianos de esta población, tuvo lugar a partir de la citada sublevación, como también señala la bibliografía citada.

Otro de los vínculos con el periodo de la conquista que encontramos en estas informaciones ofrecidas en los últimos años del siglo XVII es la aparición de un dato muy concreto, determinando que fueron ochenta las familias de hijosdalgo que fundaron esta Villa. Esta afirmación solo aparece en el citado expediente promovido por Francisco Antonio del Valle, pero en la petición del mismo ya consta lo siguiente: “...antes sí, hijosdalgo de los ochenta primeros fundadores y pobladores de esta dicha Villa...”

Este extremo es ratificado por los cinco testigos presentados y se trata de un elemento totalmente novedoso y único en el argumentario utilizado en tales informaciones en Yecla, cuyo origen ignoramos, y que no tiene continuidad histórica posterior. Así, en la más antigua historia local conservada en Yecla, la escrita por *Cosme Gil* hace mención a cincuenta y un apellidos de los 333 que según su información se repartieron el Reino de Murcia, siendo estos primeros los que en su opinión conquistaron y se instalaron en Yecla a partir de 1241 (Gil Pérez de Ortega, 1768: 122 r y ss.).

En la vecina localidad de Jumilla, se cita el mismo número de “fundadores” ligado también a intentos de reconocimiento de nobleza en el siglo XVII, considerando los autores que:

*“El número ochenta, parece ser cabalístico y taumatúrgico, se repite curiosamente en otras poblaciones, sin estar demostrado tampoco si se*

---

*de la antigua y noble familia de los Cerveras, pobladores y conquistadores de esta ciudad de Villena. Año 1607.*

<sup>15</sup>Archivo Histórico Nacional (AHN). O.M. CABALLEROS. Exp. 5.236, 8r.

*tomaron las villas por las armas o por capitulación”* (Cutillas y Otros, 2003: 285)

Por lo que cabría la posibilidad de que el peticionario conociera la existencia de las informaciones jumillanas que incluían ese guarismo y por asimilación lo incorporara a su petición. La poca memoria de los testigos o la poca validez de sus testimonios queda reflejada cuando tres de los incluidos en este expediente, Antonio Muñoz, Bartolomé Serra y Juan Lozano, ya habían testificado bajo juramento en otros casos similares, y ninguno de ellos, hizo mención a tal número de supuestos fundadores u otro número de ellos.

En cualquier caso, es totalmente imposible que un número tan elevado de caballeros viniera a poblar un espacio vasto, pero relativamente pobre, en un momento en que hay grandes oportunidades en otras zonas con mejores posibilidades agrícolas. Caso similar sería el de Almansa, población donde se llegó a establecer la idea de haber sido poblada con nada menos que cien caballeros, idea totalmente equivocada y desmentida por argumentos similares y por la constatación de la falta de nuevos pobladores con que se encontró la colonización del Reino de Murcia (López Serrano, 2011: 279).

El único caso en que los promotores de un expediente pueden alegar su pertenencia a un linaje hidalgo, cuyos orígenes se asientan en el Medievo, es el de los hermanos Antonio, Pedro y Joseph Serrano de Espejo Ortuño, que se inició el 12 de mayo de 1693. En la petición del mismo evocaron que su abuelo Pedro Serrano de Espejo, realizó información en Villena ante el escribano de ella Ginés Ruiz, demostrando

*“...ser deudo muy cercano del señor del solar y casa de los Serrano de Espejo, que está cerca la ermita de San Antonio Abad, insertando en su probanza una cédula o tanto de ella, que para su original en el Archivo de dicha Ciudad, en la qual declara el Sr. Infante D. Manuel ser hijodalgo dejando todos los aprendientes de Martín Pérez de Espejo, tronco que entonces era de dicha mi familia.”*

Los testigos presentados, repitieron este argumento, matizando haber visto la copia de dicho expediente de Pedro Serrano de Espejo y especificando que quien otorgó el reconocimiento de hidalguía fue D. Juan Manuel, hijo del infante D. Manuel. El primero de ellos es el alférez mayor de Yecla y alguacil mayor del Santo Oficio, Juan Soriano Vicente, quien aseveró

*“Pero sin embargo ha visto este testigo un tanto de la información que hizo Pedro Serrano de Espejo, abuelo de los que le presentan y en ella inserta y en ella una cédula inserta del Sr. Infante D. Manuel y de D. Juan, su hijo, Adelantado Mayor que era de las fronteras, en que declara por nobles a todos los descendientes de Martín Pérez Espejo, que entonces eran Pedro y Juan Martínez de Espejo, sus hijos, y otras circunstancias harto relevantes, de las cuales probó ser el dicho Pedro Serrano descendiente por línea recta de varón y por el tanto le dieron sus armas*

*que son las que de presente tienen los que le presentan por testigo en sus portadas y entierros en la Parroquial de esta Villa”.*

La misma información fue ratificada por los otros dos testigos presentados, el regidor Antonio Muñoz Vicente y el sacerdote Cristóbal Azorín Muñoz (Nota 2).

La documentación que los testigos dicen haber visto, sitúa el origen de este linaje familiar en Villena y su ascendencia en Martín Pérez Espejo que fue junto a sus hijos uno de los caballeros reconocidos como hijosdalgos por D. Juan Manuel en 1345, siendo por ello que el solar de la citada familia se localizase en dicha ciudad, en las inmediaciones de la ermita de San Antón. Este hecho está ratificado por la documentación que obraba en el Archivo Municipal de Villena, en la que se reconocía esta calidad a dieciséis vecinos de Villena, por privilegio y declaración del señor de Villena, emitido en el Castillo de Garcimuñoz el 6 de septiembre el referido año y que fue citada por los redactores de la Relación de dicha ciudad, escrita a finales de 1575 por mandato de Felipe II (Soler García, 1974: 46, 93, 154 y ss.). Por lo tanto la hidalguía de los susodichos se remontaba al menos a la primera mitad del siglo XIV y se constataba su presencia en la comarca desde entonces.

En el argumentario razonado de los peticionarios de estas informaciones, la referencia a ser dueños por herencia y línea recta de varón, de predios denominados caballerías, entregadas con ese nombre a los caballeros conquistadores que se quedaron a vivir en Yecla tras la ocupación cristiana, es con diferencia el argumento más repetido para alegar la supuesta nobleza de los peticionarios. Cronológicamente el primero de los ocho que utilizan este argumento es el promovido por el familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Chinchilla y Reino de Murcia Joseph Quílez Ruano, éste en su alegato, pide que se interrogue a los testigos sobre

*“Y de como poseyeron y poseo de los repartimientos de tierras que al tiempo de la conquista de esta Villa se hizo entre sus conquistadores con nombre de caballerías, que era con el que se señalaban sus porciones a los caballeros, a distinción de los que se repartían a los peones, con nombre de peonías, como hoy se conservan”.*

El primero de los testigos, el regidor Antonio Muñoz Vicente lo ratificó como todos los que le sucedieron en el testimonio, el sacerdote Cristóbal Azorín Muñoz, el ya citado Juan Soriano Vicente, los dos testigos que a continuación prestaron juramento, Francisco de los Ríos Miño y Juan Spuche Ortuño. Todos ellos asintieron a lo dicho por Juan Soriano, en términos muy similares (Véase nota 8).

La petición realizada por Pedro Pérez Herrero Calvache contenía extremos análogos a los ofrecidos por Joseph Quílez, prácticamente calcado de lo pedido por el dicho Joseph. Este último es precisamente el primer testigo presentado por Pedro, quien ratificó ese extremo de la información; los restantes cinco testigos presentados, Antonio Muñoz Vicente, Cristóbal Azorín Muñoz, Juan Soriano

Vicente, Juan Puche Navarro y Juan Spuche Ortuño, corroboraron con muy ligeros matices lo expresado por el pedimiento y el primer testigo (Véase nota 9).

El ofrecimiento de información de Jaime Sánchez Amaya y Sarrió, incluye también algo similar en los siguientes términos

*“Y también de como poseo y gozo de los repartimientos que al tiempo de la conquista de esta Villa, se hizo de las tierras de esta Villa y su término, de los que llaman caballerías, por habérselos repartidos como a tales caballeros conquistadores y pobladores ...”*

Los testigos presentados, encabezados por el cura propio de la parroquia, Pedro Spuche Ortuño, cuyo testimonio es el que sigue

*“...y sabe este testigo posee y poseyeron todos los ascendientes del que le presenta de aquellas tierras que con nombre de caballerías se repartieron en el término de esta Villa a los conquistadores nobles de ella, de los cuales descende el dicho D. Jaime Sánchez de Amaya y Sarrió, por haber sido su baronía y casa una de las que en esta Villa quedaron en el tiempo de dicha conquista, heredada en esta forma distinción de otras que quedaron con el nombre de peonías, que hoy conservan la tierras que se les señalaron a los peones que en dicha conquista se hallaron...”*

Los demás declarantes, todos ya conocidos, Francisco de los Ríos Miño, Juan Spuche Ortuño, Juan Puche Navarro, Pedro Pérez Herrero y Francisco Alonso, confirmaron la misma información (Véase nota 10).

346 En la petición colectiva presentada por Juan Soriano Vicente, su hermanastro Gonzalo Soriano Bernal y el sobrino de ambos Francisco Soriano Bernal, introducen de nuevo el concepto de tierras repartidas durante la conquista a los caballeros que se quedaron a vivir en Yecla, en términos calcados a los anteriores y sin ninguna originalidad.

De nuevo en este caso se repiten gran parte de los nombres de los informantes, Juan Spuche Ortuño, Bartolomé Ortuño Santiago, Juan Puche Navarro, Antonio Muñoz Vicente y Cristóbal Azorín Muñoz. Todos testifican ser cierto lo expresado en el pedimiento con respecto a las tierras caballerías que poseían los promotores de la información (Véase nota 3).

En orden cronológico, la siguiente petición sustanciada que incluyó alusiones al repartimiento de tierras en caballerías tras la conquista, fue la que presentaron Juan Ortuño Serra y sus hermanastros Juan Ortuño Calvache y Francisco Herrero Ortuño. En la misma se pide hacer información: *“...de cómo el dicho apellido de Ortuño, es uno de los que como nobles quedaron heredados en esta Villa desde el tiempo de conquista...”* Los seis testigos presentados, todos por cierto, demandantes de información o testigos en ellas, coincidieron en que dichos hermanastros eran herederos de tierras y aguas con nombre de caballerías (Véase nota 4).

Los hermanos Joseph, Francisco y Juan de los Ríos Moreno, junto a su sobrino Francisco de los Ríos Moreno y Miño, en la petición que realizaron para hacer información, también incluyeron la afirmación de poseer tierras caballerías.

Volvemos a encontrar de nuevo, una mayoría de testigos que se repiten con respecto a los expedientes anteriores, Cristóbal Azorín Muñoz, Antonio Muñoz Vicente, Juan Puche Navarro y Juan Spuche y Ortuño, junto a otros que solidariamente se prestan a hacerlo, siendo ellos parte de otros expedientes similares, caso de Pedro Serrano de Espejo, e incluso con reciprocidad, como en el caso de Juan Ortuño Serra. Todos reiterarán bajo juramento la veracidad de lo expuesto por los susodichos (Véase nota 5).

La petición de Antonio Muñoz Vicente incluye también su referencia al repartimiento de tierras efectuado a los caballeros que participaron en la conquista de esta población en el siglo XIII, del tenor siguiente

*“y de cómo poseo y gozo de los repartimientos que al tiempo de la conquista de esta Villa, se hizo de las tierras de su término que laman caballerías, por haberlas repartido como a tales caballeros repobladores”.*

Los testigos que presenta son todos ya conocidos, a saber, Juan Soriano Vicente, Pedro Pérez Herrero Calvache, Pedro Spuche Ortuño, Jaime Sánchez Amaya y Sarrió, Joseph Quílez Ruano y el siempre presente Cristóbal Azorín Muñoz. De nuevo la unanimidad ratifica la información sobre ser dueño de tierras denominadas caballerías (Véase nota 11).

La última petición que incluyó información en términos similares sobre el origen de sus predios, sería la presentada a finales de octubre de 1693 por Cristóbal Azorín Muñoz de Amaya. Su argumentario resulta idéntico a las afirmaciones realizadas por otros anteriormente y por lo tanto poco novedosa.

Los testigos que presenta son todos habituales de estas informaciones, Juan Soriano Vicente, Juan Puche Navarro, Pedro Pérez Herrero Calvache, Pedro Spuche Ortuño, Juan Spuche Ortuño y Juan Ortuño Serra. Como es habitual en estas informaciones corroboraron lo expuesto por el peticionario, pero algunos de ellos añadieron una interesante afirmación, Pedro Pérez, Juan Spuche y Juan Ortuño, hicieron referencia a que los ascendientes de este linaje estaban considerados como conquistadores de esta villa y del Reino de Murcia, siendo el único caso en que amplían al reino lo que hasta ese momento se aplicaba exclusivamente a la población de Yecla (Véase nota 12). El reparto de tierras entre los cristianos que se avecindaban en los territorios rendidos o conquistados por los cristianos del Reino de Castilla se realizó a través de denominadas caballerías y peonías, *Sempere* en 1822 recogía al efecto

*“E por ende, porque semejase más fecho de guerra, pusieron nome caballería a la parte que cada uno cupiese de la ganancia que oviesen fecho, ordenándolo de esta guisa. Que el que llevase caballo, e espada, e lanza, que oviese una caballería. E por loriga de caballo otra. E por loriga complida de almófar una caballería. Por brafoneras complidas que se cingan, media caballería...E el peón que llevase lanza con dardo o con porra, media caballería. Por bestia asnal, media peonía...”* (*Sempere y Guarinos*, 1822: 202)

La superficie que abarcaba la caballería y la peonía eran variables, según la calidad de la tierra y su caracterización en regadío o en secano, la extensión del territorio conquistado, la importancia de su repoblación y la situación más o menos arriesgada a los ataques de los enemigos (Sempere y Guarinos, 1822: 279-280). Para Yecla se ha dicho que una caballería equivalía a cuatro fanegas y media (Blázquez Miguel, 1988: 144). Pero lo que siempre es común es que la caballería abarca el doble de la dotación que en tierras de similar calidad se entregaba a la peonía (Torres Fontes, 1994: LIII). Nosotros hemos localizado un documento coetáneo a estas informaciones en las que efectivamente aparece el término *caballería* para denominar una superficie de tierra, está recogido en el inventario y reparto de bienes de Pedro Muñoz Salcedo, realizado en Yecla en abril de 1694, en el mismo se lee “*Ytem una pieza de tierra de caballería en lo Hondo del Campo que es de seis fanegas de sembradura de trigo...*” valoradas en 600 reales<sup>16</sup>. De ello se desprende que el término persistía en esos años, pero la superficie ascendía como queda evidenciado a seis fanegas.

348 El nombre, como ya hemos visto, está referido a la condición de los soldados que acompañaban en la ocupación, siendo las primeras entregadas gratuitamente a los que poseían y marchaban con caballo y las segundas a los peones que participaban en la hueste a pie. El fin evidente de estos repartos de tierras tenía un propósito bien definido, el tratar de gratificar, contentar y primar la continuidad de la guarnición militar que protagoniza la ocupación y facilitar su asentamiento en el lugar donde se realiza. Las tierras que se reparten son las del “*almacén o cillero Real*”, es decir aquellas que por abandono de sus propietarios musulmanes o por no estar reducidas a cultivo habían quedado en poder de la corona. Respetando en un primer momento aquellas que seguían en manos de sus dueños ahora mudéjares (Torres Fontes, 1994: XLII y ss.).

Para el caso de Yecla no se han conservado los libros de repartimiento de tierras en su término, que con alta probabilidad se produjo con posterioridad a la ya citada sublevación mudéjar de 1264, momento en que D. Manuel se concienciaría de la necesidad de repoblar con cristianos los territorios de las actuales Villena y Yecla (López Serrano, 1997: 33).

Las referencias posteriores en esta población a la existencia de porciones de tierras denominadas caballerías, las dejó escritas años después de estos expedientes el ya citado historiador local Cosme Gil, quien en su manuscrito de 1768 señaló: “*...que fueron repartidos en las tierras y heredamiento de Yecla, nuestra Patria; cuya porciones o repartimientos quedaron con el nombre de Cavallerías...*” (Gil Pérez de Ortega, 1768: 124 r.). Quizás este militar yeclano tuvo acceso a la documentación notarial que hoy estudiamos o a las copias sacadas por los promotores o sus herederos, pues la argumentación es muy similar a la utilizada en los expedientes originales. Otro historiador local, un siglo después, seguirá lo dicho

---

<sup>16</sup>AHPNY 72/2. Gaspar del Real. s/f.

por Gil Pérez, repitiendo las mismas palabras en su obra (Giménez Rubio, 1865: 156).

En cualquier caso, la existencia de tierras con esa denominación, no puede considerarse motivo indubitado de la presencia entre los pobladores primigenios de caballeros hidalgos, pues existían también los caballeros villanos, que también pudieron haber participado de este tipo de repartimientos. También hay que tener presente, que conforme pasaban los años, parte de las tierras denominadas peonías podían ser heredadas o adquiridas por otros, que al reunir varias de esas propiedades en sus manos, se sumaban en caballerías (recordemos que una caballería equivalía a dos peonías).

Por lo tanto, un primer reparto de diez peonías en el siglo XIII, podía acabar siendo una propiedad de cinco caballerías en el XIV, como se constata en algunos ejemplos en Lorca (Torres Fontes, 1994: LIV).

El quinto argumento al que se hace referencia en algunas de estas informaciones, es el relativo a la posesión de enterramiento en capillas de la entonces parroquial de Yecla o iglesia de Santa María, entregadas “...a los primeros pobladores que fueron en esta Villa al tiempo de la conquista de ella”. Encontramos referencias a la posesión de capillas en la parroquial de la entonces villa de Yecla, donde se ubicaban los enterramientos familiares en nueve de los casos estudiados, correspondiendo a los expedientes sustanciados en 1693. En ellos se hace alusión a la existencia de escudos familiares en sus portadas y a nuestro juicio, son tres los casos que revisten mayor interés por la información que ofrecen.

349

El primero de ellos, es la información ofrecida por Juan Ortuño Serra y sus hermanastros Juan Ortuño Calvache y Francisco Herrero Ortuño, en la misma que dos de los testigos aportan los siguientes testimonios:

Juan Soriano Vicente

*“Y asimismo sabe por haberlo visto en el Becerro de esta Parroquial, que se les repartió al tiempo que la Iglesia se fabricaba, los primeros entierros, en los quales usan de sus armas y blasones.”*

Cristóbal Azorín Muñoz dice

*“...y siempre han usado de sus armas y blasones en sus portadas, capillas y entierros sin contradicción alguna, siendo de los primeros a quienes se les dieron al tiempo que se fabricó la Iglesia, como consta del libro Becerro que en ella hay y ha visto el testigo muchas veces”* (Véase nota 4)

El segundo caso lo encontramos en la solicitud realizada por Antonio Muñoz Vicente, en la petición solicita entre otras cosas hacer información sobre

*“...como yo soy, y han sido mis padres y abuelos y demás ascendientes patronos de la capilla de San Blas, en la Parroquial de esta Villa, donde tienen su entierro y hay en ella sus armas y blasones...”*

Tres de los testigos, el sacerdote Cristóbal Azorín, junto a Pedro Pérez Herrero y Jaime Sánchez Amaya y Sarrió, afirmaron que tal y como señalaba el pedimiento,



la capilla de San Blas de la parroquia de la villa, que era la primera que había a mano izquierda de la capilla mayor, pertenecía a esta familia y era denominada *de los Muñoces*, afirmando todos ellos que les pertenecía por haber sido de los primeros pobladores de esta villa al tiempo de la conquista de ella (Véase nota 11).

El tercer y último caso de interés viene documentado en la petición de información promovida por Cristóbal Azorín Muñoz de Amaya, que justificaba su solicitud así

*“Y de cómo al tiempo en que se conquistó esta Villa y se erigió la Parroquia de Santa María que es única, se dio y repartió a los dichos mis ascendientes la capilla que se ha llamado (que hoy conserva el nombre) los Azorines, que han poseído mis padres y abuelos y ascendientes y por línea recta de varón, he sucedido y obtengo el patronato de ella, con dotación de renta para su conservación y perpetuidad”.*

Los seis testigos que presentó ratificaron que estaba en posesión de dicha capilla, bajo la advocación de los santos médicos, por herencia de sus ascendientes, aunque sólo dos de ellos, el cura propio de la parroquia Pedro Spuche y su familiar Juan Spuche, hicieron referencia a su supuesta entrega en tiempos de la conquista (Véase nota 12).

El intentar unir, como algo sincronizado, la conquista de Yecla en el siglo XIII y la edificación de la iglesia que ejercía de parroquia en el siglo XVII, está completamente fuera de lugar, ya que dicho edificio al que hacen referencia, es la actualmente conocida como iglesia Vieja o de la Asunción, cuya construcción se inició a principios del siglo XVI sobre el solar de otra preexistente (López Serrano, 1997: 302).

Todo parece indicar que con anterioridad a la existencia de estos edificios, la parroquia de la villa había sido la actual ermita del Castillo (López Serrano, 1997: 299). Por lo que difícilmente podrían disponer de un espacio de enterramiento en dicho edificio al tiempo de la conquista, si éste no existía entonces.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

El interés desatado en diversas familias yeclanas por construirse un pasado más o menos glorioso, que actuase de justificante para una pretendida nobleza o calidad de sus linajes en los últimos años del siglo XVII, trató de edificarse parcialmente sobre referencias a un periodo lejano y mítico, el de la incorporación de la *Yakka* andalusí a la Corona castellana, proceso que siempre denominan *conquista*.

La información aportada pivota en torno a la ascendencia de los involucrados en estos expedientes, que bajo diversos argumentos, queda anclada a ese momento histórico, intentando remontar al mismo el asentamiento de sus ancestros en Yecla y en dos casos son considerados como componentes de la hueste de Jaime I, cuando probablemente éste pasó por Yecla en 1266. Otro, fantasiosamente, lo justifica como uno los ochenta primeros caballeros pobladores de Yecla. En un caso, como descendientes de un hijodalgo nombrado por los primeros señores del estado de los Manuel. Los más, en ocho ocasiones, como propietarios herederos de tierras

denominadas *caballerías*, que en su opinión fueron las entregadas a los caballeros al tiempo de la conquista. Por último, en tres expedientes hacen referen a la posesión de capillas para entierros en la parroquia de la villa, que les fueron entregadas a sus deudos al tiempo de dicho poblamiento.

El resultado es una mezcla interesada, en que se detectan elementos plausibles, con otros falsos o muy dudosos, pero en general, pese a basarse en gran medida en hechos reales, no demuestran origen noble de los peticionarios, salvo en el presentado por los hermanos Serrano de Espejo, cuyo abuelo había logrado establecer su descendencia de uno de los hidalgos reconocidos en 1345 por D. Juan Manuel.

El resto de casos son notoriamente discutibles, pues ateniéndonos a las Relaciones de Yecla de 1575, que mandó hacer Felipe II, lo expresado por los redactores de las mismas a la pregunta 40, que reza: “*Si los vecinos son todos labradores, o parte de ellos hidalgos, y el número de los hijosdalgo que hay, y de qué privilegios y exacciones gozan*”. Respondieron de manera contundente y clara

“...y que solamente conosçen vn hidalgo en la dicha villa que se dize Diego de Laso Vera Ochoa, el qual tiene executoria rreal en forma por la Udiencia de la çidad de Granada, el qual goza de los preuilegios y eçeçiones de hijosdalgo...” (Cebrián y Cano, 1992: 369)

Descartando con ello que poco más de cien años antes existiera ningún hidalgo autóctono en Yecla, pues éste nació cerca de Nájera (La Rioja) y había llegado a la villa, precisamente a ocupar la vara de alcalde mayor por el estado noble, residiendo en la vecina ciudad de Villena cuando no ocupaba tal cargo (Blázquez Miguel, 1988b: 72).

El argumentario utilizado en varios expedientes es muy similar al utilizado con anterioridad en otras poblaciones vecinas, como sucede con la presencia de Jaime I y sus tropas, esgrimido ya en Villena en 1607 o el de las 80 familias, utilizado en Jumilla hacia la década de 1620.

En otras ocasiones, asimilan la conquista a hechos que no están relacionados con ésta, como es la erección de la iglesia Vieja y el reparto de sus capillas para los enterramientos de diversas familias. Este edificio sería construido unos doscientos cincuenta años después de suceder las efemérides relatadas, siendo una estructura que nada tenía que ver con la primitiva iglesia yeclana que se encontraba en el lugar que actualmente ocupa la ermita del Castillo.

Todo esto se conjuga con argumentos que poseen verosimilitud. Así, es cierto que las tierras que se repartían a los nuevos pobladores se denominaban *caballerías* o *peonías*, según la condición militar del repoblador. También lo era que el apellido Crespo se documenta ya en Yecla a principios del siglo XIV, o que probablemente Jaime I rindió Yecla a su vuelta de Murcia en 1266. Pero, ninguno de estos argumentos dan fe de que los promotores de estas informaciones tuvieran más nobleza que el resto de sus vecinos.

En definitiva, según nuestra opinión, que a grandes rasgos coincide con la propuesta por otros estudiosos que analizaron algunos de estos expedientes, estaríamos ante un caso de intento de ennoblecimiento por parte de una serie de individuos o familias pertenecientes a la élite local, y de casos similares de otros personajes oriundos o vinculados con Yecla, pero avecindados fuera de la entonces villa.

En el caso de los dieciocho individuos que viven en Yecla, aparte de su posición social, que vendría representada por poseer mayores recursos económicos y oficios tanto en el concejo, como en la Inquisición, realmente y con la excepción dicha, no hay nada que sustente su pretensión de clasificarse como hijosdalgo, y por ello recurren a varias razones de difícil comprobación o refutación. Siempre hacen constar el asalto y destrucción de documentos que obraban en el Archivo Municipal para eliminar las pruebas que demostraban su nobleza y de participar del reparto de oficios por el estado reservado a los nobles. Por otra parte, y mucho más interesante para nosotros, se remontan en el pasado hasta la conquista de la villa a mediados del siglo XIII, intentando vincular su herencia con su ascendencia de caballeros nobles que conquistaron e hicieron mansión en esta villa en la segunda mitad de dicho siglo, presentando ésta como argumento de autoridad y prestigio incuestionable, el que daba el haber sido parte de esos hechos históricos, míticos y fundacionales de la actual población de Yecla.

Unos años después, una guerra, una invasión y el saqueo de Yecla durante una semana en abril de 1707, daría nuevos argumentos a un grupo de notables locales para reclamar ante Felipe V, la nobleza que decían poseer, basándose solamente en la supuesta quema de archivos que las tropas austracistas habían perpetrado en la villa<sup>17</sup>. Entre las familias que se autoproclamaron nobles en junio de ese año, estaban muchas de las que hemos estudiado en esta comunicación. Ya nadie se acordó de Jaime I ni de las tierras nombradas caballerías ni de capillas ni de conquistadores, ya no les hizo falta.

## **AGRADECIMIENTOS**

He de agradecer su inestimable colaboración para el proceso de investigación y el de redacción de esta comunicación a Daniel Andrés Díaz, Julián Castaño Soriano, Antonio Ortuño Madrona y Mario Andrés Carpena Chinchilla, y especialmente al doctor Aniceto López Serrano, sus orientaciones y ánimo, has sido sin duda fundamentales.

## **FUENTES DOCUMENTALES**

Archivo Histórico Municipal de Yecla (AHMY).

AHMY Libro 1. Actas Capitulares. 1707-1717.

Archivo Histórico Nacional (AHN).

AHN. O.M. CABALLEROS. Exp. 5.236, D. Cristóbal de Mergelina y Muñoz.

Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Yecla (AHPNY). Sección Yecla.

---

<sup>17</sup>AHMY Libro 1. Actas Capitulares. 1707-1717. 2a-5a.

AHPNY 70/3 Notario: Gaspar del Real.

AHPNY 72/2 Notario: Gaspar del Real.

AHPNY 72/3 Notario: Gaspar del Real.

AHPNY 79/9 Notario: Juan Ibáñez.

AHPNY 80/7 Notario: Juan Ibáñez.

Biblioteca Valenciana. Colección: B.V. Fondo Antiguo. Signatura: Mss/47. Información de nobleza de la antigua y noble familia de los Cerveras, pobladores y conquistadores de esta ciudad de Villena. Año 1607.

## BIBLIOGRAFÍA

AZUAR RUIZ, R. (1982) “Una interpretación del ‘hisn’ musulmán en el ámbito rural”. *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*. Nº 37, Alicante, pp. 33-41.

- (1989) “La conquista de Alicante”. *En torno al 750 Aniversario. Antecedentes y consecuencias de la Conquista de Valencia*. Ed. Generalitat Valenciana, Tomo II. pp. 115-140.

- (2004) “Campesinos fortificados frente a conquistadores feudales en los valles del Vinalopó”. *De la madina a la vila. II Jornadas de Arqueología Medieval*. Petrer-Novelda. pp. 263-265.

BLÁZQUEZ MIGUEL, J. (1988a) *Yecla en el siglo XVII*. Ayuntamiento de Yecla. Yecla.

- (1988b) *Yecla en su historia*. Arcano. Toledo.

CEBRIÁN ABELLÁN, A.; CANO VALERO, J. (1992). *Relaciones topográficas de los pueblos del Reino de Murcia*. Universidad de Murcia. Murcia.

CUTILLAS, J.M. et al. (2003) *Jumilla. Repertorio heráldico*. Consejería de Educación y Cultura. Murcia.

GIL PÉREZ DE ORTEGA, C. (1768) *Fragmentsos históricos de la villa de Yecla*. Manuscrito. Edición facsímil de 2008. Colección Temas Yeclanos, 4. Yecla.

GIMÉNEZ RUBIO, P. (1865) *Memoria de apuntes para la Historia de Yecla*. Imp. Juan Azorín. Yecla.

JAIME I. *Llibre dels Feys*. Capítol VI. Incursions a Villena i Sax. Ordenament de la ciutat de València. Conquesta de Castelló de Xàtiva. Anys 1239-1242.

LÓPEZ SERRANO, A. (1997) *Yecla: Una Villa del Señorío de Villena. Siglos XIII al XVI*. Real Academia Alfonso X el Sabio. Yecla.

- (2011) “La villa medieval de Almansa: De tierra de señores a posesión del Rey”. *Las raíces de Almansa. Desde los orígenes del poblamiento hasta el fin de la Edad Media*. Ed. Ayuntamiento de Almansa. Asociación Torregrande. Almansa, pp. 268-435.

- (2015) “La administración del territorio bajo el Señorío de Villena”. *La conquista cristiana de Sax, Salinas y Villena*. Edición especial conmemorativa del 775 aniversario de la reconquista. En G. Ponce (Director) Colección Picayo, nº 7. Universidad de Alicante, Ayuntamientos de Sax, Salinas y Villena, pp 49-55.

- (2016) “Conquista y ocupación del valle del Vinalopó y el Norte de Murcia por el infante D. Alfonso”. *La conquista cristiana del valle del Vinalopó. Territorio y fortalezas*. Edición de G. Ponce. Publicacions Universitat d’Alacant, pp.181-208.

- (2017a) De Yakka a Yecla: Origen del nombre de Yecla. *Murgetana* nº 137. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, pp. 9-46.

- (2017b) “Conquista y ocupación de Almansa y el norte del reino islámico de Murcia en 1244. Origen del topónimo y del apellido Almansa”. *Al-basit*. Albacete nº 62, pp. 97-149.

- MOLINA PUCHE, S. (1999) "Aproximación al estudio de la nobleza yeclana: El siglo XVII." *Revista Yakka*, 9. Yecla, pp. 39-47.
- (2003) *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia.
- SEMPERE Y GUARINOS, J. (1822) *Historia del derecho español. Tomo I*. Imprenta Nacional. Madrid.
- SOLER GARCÍA, J. M. (1979) "Aportación al estudio del pleito de los Alhorines". *I Congreso de Historia del País Valenciano*. V. III, pp. 11-46.
- (1974) *La Relación de Villena de 1575. Edición comentada y Apéndice documental*. Instituto de Estudios Alicantinos. Diputación Provincial de Alicante. Alicante.
- TORRES FONTES, J. (1973) *Fueros y Privilegios de Alfonso el Sabio al Reino de Murcia*. C.O.D.O.M. III. Ed. Academia Alfonso X el Sabio. Murcia.
- (1994) *Repartimiento de Lorca*. Academia Alfonso X el Sabio. Murcia.
- (1995) "Incorporación del Reino de Murcia a la corona de Castilla." *Yakka* nº 5. Ayuntamiento de Yecla, pp. 15-24.
- (1995-1996) "Del tratado de Alcaraz al de Almizra. De la tenencia al señorío. (1243-1244)." *Miscelánea Medieval Murciana*. Vol. XIX-XX. Murcia, pp. 279-302.
- (1997) "Tratados, pactos y convivencia cristiano-musulmana en el Reino de Murcia (1243-1266)." *Murgetana*. Nº 94. Real Academia Alfonso X. Murcia, pp. 43-53.



Real Academia Alfonso X el Sabio



ISBN: 978-84-126041-0-6



9 788412 604108